



## RESOLUCIÓN 061 DE 2024

(11 de Julio)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 055 de 2024.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que los acuerdos 025 de 2012 y 071 de 2023 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado. Y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; Estudios a Distancia y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 031 de 2024 estableció el Calendario Académico de los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2024.

Que la Resolución 055 de 2024 modificó la Resolución 031 de 2024, en lo referente a las fechas de venta de PIN, Inscripciones, matrículas y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024.

Que debido al número de aspirantes inscritos en los programas de posgrado para el Segundo semestre académico de 2024, los Directores de Escuela de Posgrados solicitaron modificar la Resolución 055 de 2024 en lo referente a las fechas de venta de PIN, Inscripciones y demás actividades conexas al procedimiento para el segundo semestre académico de 2024.

Que el Comité de Posgrado, en sesión virtual el día 10 de julio de 2024, analizó y recomendó radicar al Consejo Académico el proyecto de modificación de la Resolución 055 de 2024, que estableció el Calendario académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2024.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica el 16 del 11 de julio de 2024, aprobó la modificar la Resolución 055 de 2024, que estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre Académico de 2024.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la Resolución 055 de 2024, en lo referente a las fechas de venta de PIN, Inscripciones y demás actividades conexas al procedimiento para el Segundo semestre académico de 2024, las cuales quedarán así:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010</b>	
Radicación de solicitudes ante comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionados con cursar y aprobar el primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 15 de julio de 2024
Los comités de currículo de pregrado emitirán aval a las solicitudes de modalidad de trabajo de grado, según Literal c) del Artículo 1° de la Resolución 016 de 2009 y el Artículo 2° de la Resolución 036 de 2010, relacionados con cursar y aprobar el primer semestre de un posgrado propio de la Universidad.	Hasta el 16 de julio de 2024
Venta de PINES	Hasta el 18 de julio de 2024
Diligenciamiento de Formulario de Inscripción	Hasta el 19 de julio de 2024
Proceso de selección de aspirantes	Hasta el 22 de julio de 2024
Publicación del listado de admitidos y remisión de listado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	Hasta el 23 de julio de 2024

**PARÁGRAFO.** Las demás actividades de las Resoluciones 031 y 055 de 2024, se mantendrán según fechas establecidas en las mismas.

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Diana carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados - Comité de Posgrados  
Revisó: Oficina Jurídica

